



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-2421-2018

BITÁCORA: 20/AQ-0076/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 01 de Octubre de 2018

C. GLORIA VASQUEZ MARTINEZ APODERADA LEGAL DE LOS CC. EDUARDO RAFAEL REYES VASQUEZ Y FREDY ARTURO REYES VASQUEZ
APODERADA LEGAL DEL PREDIO "CAFETAL LA SOLEDAD"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, II, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Primero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 actualmente abrogada; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positiva No. DFO-UJ-0196-2018 de fecha 21 de Mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0100-18 de fecha 17 de Agosto de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Julio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CAFETAL LA SOLEDAD	Candelaria Loxicha	Oaxaca	GLORIA VASQUEZ MARTINEZ EDUARDO RAFAEL REYES VASQUEZ Y FREDY ARTURO REYES VASQUEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: CAFETAL LA SOLEDAD

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	763244	1769969
2	763875	1769934
3	763997	1769838
4	764114	1769816
5	764123	1769895
6	764207	1769811
7	764344	1769736





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-2421-2018

BITÁCORA: 20/AQ-0076/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 01 de Octubre de 2018

8	764443	1769602
9	764492	1769671
10	764561	1769643
11	764632	1769695
12	764694	1769644
13	764749	1769701
14	764830	1769680
15	764840	1769583
16	764863	1769479
17	764787	1769300
18	764840	1769228
19	764940	1769197
20	764875	1769161
21	764952	1769069
22	764903	1768935
23	764953	1768668
24	765148	1768679
25	765226	1768667
26	765181	1768771
27	765241	1768751
28	765436	1768598
29	765445	1768507
30	765741	1768388
31	765281	1768168
32	765131	1767991
33	764641	1768082
34	764029	1768712
35	763575	1769383

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CAFETAL LA SOLEDAD	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/28



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-2421-2018

BITÁCORA: 20/AQ-0076/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 01 de Octubre de 2018

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CAFETAL LA SOLEDAD	240	138.06	11.52

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CAFETAL LA SOLEDAD	11.52 (once punto cincuenta y dos)	999.55 (novecientos noventa y nueve punto cincuenta y cinco)

Nombre del predio: CAFETAL LA SOLEDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/09/18 - 30/06/19	Alnus sp.	11.52	8.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/09/18 - 30/06/19	Pinus sp.	11.52	940.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/09/18 - 30/06/19	Quercus spp.	11.52	51.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 abrogada.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-2421-2018

BITÁCORA: 20/AQ-0076/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 01 de Octubre de 2018

acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio
CAFETAL LA SOLEDAD

Código de identificación
D-20-012-CLS-002/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 abrogada.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 abrogada, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 abrogada y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 abrogada, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 abrogada. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 abrogada: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional"*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-2421-2018

BITÁCORA: 20/AQ-0076/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 01 de Octubre de 2018

corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIQ. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

JERL *DDRP *MACM *MAGR *TAOC

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS MATERIALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA



COMPARECENCIA PERSONAL DEL C. NANCY HERNANDEZ GARCIA

ANTE LA C. GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ, ADSCRITA AL E.C.C. ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD, Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUAREZ Y EVA ALBAÑIL HERNANDEZ COMPARECE EL **C. NANCY HERNANDEZ GARCIA AUTORIZADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO 1786088678416 EMITIDA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL **OFICIO No SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-2421-18 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDO POR EL DELEGADO FEDERAL DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN ALCALCE.. ----- 19 DE OCTUBRE DE 2018.



NANCY HERNANDEZ GARCIA



GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ

TESTIGOS:



MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUAREZ



EVA ALBAÑIL HERNANDEZ

5147438